

## LA CIUDAD EN EL TERRITORIO

Florencio Zoido Naranjo.  
*Catedrático de Geografía.*  
*Universidad de Sevilla*

Los estudiosos del hecho urbano y los técnicos dedicados a su planificación han utilizado reiteradamente en las últimas décadas la expresión "ciudad y territorio". Menos frecuente ha sido la unión efectiva de estos dos términos en cuanto se refiere al conocimiento de las relaciones reales existentes entre ellos en lugares concretos y a las propuestas y programas de actuación incluidos en los planes.

En el título de este escrito se cambia la conjunción **y** por la preposición **en** con el propósito de considerar un sentido particular de esa unión. Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, "la preposición insustituible **en** ... expresa el lugar dentro del cual ocurre el hecho de referencia". La ciudad está en el territorio: formando parte del mismo y condicionada por él, organizando algunos de sus elementos o, incluso, transformándolos radicalmente.

La intención es, por tanto, profundizar en los aspectos de naturaleza física que relacionan ciudades concretas con los territorios en que se asientan. Se dedica una especial atención a la integración de la ciudad en su entorno inmediato o paisaje por entenderla de interés en esta publicación.

### I. CONSIDERACIONES CONCEPTUALES

#### **Noción de lugar y de territorio**

Las prácticas y disciplinas dedicadas a actuar en lugares determinados como la

arquitectura y la ingeniería, entre otras, toman en consideración las características más elementales de los mismos; de lo contrario se arriesgaría la viabilidad del proyecto. Es menos frecuente que dichas intervenciones se realicen desde el conocimiento de los caracteres complejos que también singularizan los lugares.

Los saberes más teóricos, ocupados principalmente en obtener principios generales de explicación, leyes científicas, han desatendido generalmente las circunstancias de los espacios reales, reduciéndolas a "accidentes geográficos" o aspectos considerados no sustanciales.

Por ambos caminos se llega a la trivialización del lugar; importan el proyecto en sí o su sentido y contribución a un fin general y se minusvalora el espacio real.

La Geografía, llamada por Paul Vidal de La Blache, "ciencia de los lugares", ha mantenido la dedicación al conocimiento de ámbitos concretos, buscando, simultáneamente, la generalización a partir de categorías y conceptos referidos directamente al espacio geográfico.

La posibilidad de encontrar una combinación exclusiva de diversos hechos en cada localización, lo que Jean Labasse llamó "la contingencia del lugar", niega de forma definitiva la condición "accidental" atribuida por otros a lo que es propio de cada lugar; resulta por tanto necesario partir de ello incluso para las actuaciones de sentido más general, como



la planificación económica, para la que el mismo autor reclama, citando a T.W. Freeman "una inevitable base geográfica".

A la noción ya clásica de lugar como sitio ocupado e influyente de forma significativa en los rasgos constitutivos de aquello que en él se localiza, añade la Geografía más recientemente, su preocupación por el concepto de territorio como espacio más amplio o ámbito de referencia en el que se sitúa el hecho objeto de estudio.

El concepto de territorio, de origen inicialmente político, se ha abierto a otras significaciones, como la biológica, en la que se utiliza, en relación al espacio que corresponde a cualquier ser vivo, comunidad o grupo biótico, tanto la semántica de ámbito como, sobre todo, el sentido de espacio que le es propio, delimitado por alguna marca. En cualquier caso, la noción de territorio implica un espacio adscrito, atribuido a un hecho, a un ente o ser vivo individual o colectivo, que se relaciona con él funcionalmente.

### **Situación y emplazamiento urbanos**

También desde la Geografía se han distinguido tradicionalmente dos términos que otras disciplinas consideran como sinónimos: emplazamiento y situación, referidos a cualquier hecho localizado geográficamente.

Por emplazamiento se entiende la localización concreta, el lugar determinado que ocupa un fenómeno. Por situación su posi-

ción relativa respecto a otros hechos de naturaleza o rango similar y en relación a la noción de territorio, en el sentido recientemente expresado.

Referidos a la ciudad, emplazamiento y situación adquieren alcances particulares. Al emplazamiento se le confiere una frecuente e importante repercusión sobre la forma urbana; la situación es relacionada preferentemente con la funcionalidad. ¿En qué medida la ciudad se traza o se forma de acuerdo o al margen de las características del lugar en el que se emplaza? Hasta qué punto la trayectoria histórica de un determinado asentamiento se relaciona con los valores de la situación que ocupa en el territorio?

Probablemente las respuestas a estas dos preguntas carezcan de valor si se formulan de manera absolutamente genérica, es decir, sin relación a condiciones históricas o geográficas. Quizá, por tanto, sea más adecuado realizarlas referidas a situaciones particulares, como pueden ser las relativas a las ciudades de Andalucía.

Se trataría en este caso de asentamientos que han llegado a ser ciudades en un proceso evolutivo de larga duración, que se inicia, o durante el que se produce, una decisión que selecciona el lugar para una finalidad que lo trasciende.

Es el caso, por tanto, de ciudades que han sido fundadas como asentamientos destinados a cumplir una misión específicamente urbana o sobre las que, en algún momento de su tra-

yectoria, recayó la opción de convertirlos en lugares destinados a realizar funciones centrales respecto a un territorio, espacio que debía ser dominado desde la ciudad o que le fue adscrito como alfoz.

Lugares seleccionados en un momento histórico en el que las capacidades o tecnologías existentes para su adecuación como hábitat eran menores a las actuales y en los que, por tanto, importan mucho las circunstancias que los singularizan.

Pierre Lavedan ha remarcado que, en las fundaciones urbanas históricas, el lugar fue valorado principalmente por la naturaleza del suelo, la topografía y la presencia del agua. Características generalmente vinculadas a la resistencia y disponibilidad de materiales constructivos, a las posibilidades defensivas y al abastecimiento de un bien básico e imprescindible. También contaban las condiciones de ventilación e insolación, la posibilidad de evacuar las aguas residuales y, en relación a un marco inmediato -lo cual se aproxima al concepto de situación-, la facilidad para conseguir algunos otros productos primarios, objeto de recolección, como la leña, cosecha o granjería y crianza de plantas y animales. El estudio e interpretación minuciosa de las formas de ciudades antiguas muestra además, "evidencias arqueo-astronómicas", es decir, signos de que determinadas trazas urbanas están relacionadas con las diferentes posiciones de los astros a lo largo del año, principalmente con el recorrido del Sol en el horizonte a levante y poniente y en las proximidades del cenit.

Estas manifestaciones muestran el valor atribuido a las características concretas del lugar, al emplazamiento urbano, en épocas pasadas. Algunas de ellas no tenían atribuciones prácticas y fueron olvidadas y otras han sido superadas por el crecimiento urbano o por nuevos modos de conseguir los mismos efectos.

El olvido de las condiciones del lugar y la actuación inconsiderada respecto a las mismas han sido características de un período histórico imbuído de la voluntad de eliminar

obstáculos naturales; mentalidad hoy teóricamente superada e ideológicamente sustituida por el respeto a esos mismos hechos considerados más persistentes o incluso como valores; pero este modo de pensar todavía no alcanza suficientemente a los criterios y modos de producir los espacios urbanos.

Mayor acogida han tenido en las disciplinas que se ocupan del hecho urbano, las reflexiones sobre los valores atribuidos a su posición relativa. La expresión "renta de situación", ha sido en las últimas décadas tan usada como la locución citada al principio de este escrito; también desde la Economía se ha dedicado atención a consideraciones conceptualmente próximas a la anterior, como los "factores de localización".

La Geografía, clásica y moderna, ha atribuido significados relevantes a la situación del hecho urbano. El pensamiento geográfico tradicional relacionó la localización relativa con la duración o pervivencia de la función urbana. Más recientemente el análisis locacional hizo de esa referencia uno de los principales fundamentos de la comprensión del orden del espacio geográfico en sus sentidos más básicos y generales.

En relación a las ciudades y asentamientos más próximos, los de Andalucía, interesa destacar ahora que también este aspecto obedece a una opción inicial. Del mismo modo que se elige el emplazamiento se ha buscado la situación adecuada: puntos de ruptura de carga, encrucijadas, equidistancias... Atributos relacionados principalmente con una condición: la accesibilidad, fundamento de las funciones centrales propias del hecho urbano.

La evolución del conjunto del territorio al que se adscribe una ciudad ha podido cambiar las características y condiciones de su situación. Reforzándolas en muchas ocasiones, puesto que, una vez consolidada en su función central, la ciudad dirige y ordena en relación a sí misma, las actuaciones que modulan el acceso hacia y desde el resto del territorio. Otras veces quedando marginada de los principales cauces y flujos de circulación.

Al contrario que respecto a las circunstancias del emplazamiento los valores de situación están muy presentes en las consideraciones de los diferentes agentes privados o públicos que se ocupan de la ciudad actualmente.

### **Paisaje urbano y escena urbana**

También la consideración del paisaje tiene interés para la relación de la ciudad con el territorio. Así mismo este término precisa algunas observaciones conceptuales previas y su diferenciación de otros con los que habitualmente se confunde.

Los abusos sobre el concepto de paisaje lo llevan con frecuencia a ser tratado como sinónimo de territorio o, incluso, de medio ambiente. En sentido figurado se le utiliza aún más extensivamente al ser aplicado, muy impropriamente, a referentes humanos: paisaje político, por ejemplo, es una expresión usual en los medios de comunicación.

Desde la Geografía también se ha dedicado atención a este concepto, tradicionalmente y en la actualidad. Pero en este caso, quizás sin una completa clarificación

Tres aproximaciones principales se han realizado. La primera, en la que coinciden la Ecología, la Geografía y otras disciplinas, lo consideran el resultado de un sistema de relaciones; desde este enfoque se pone más interés en reconocer las causas que sus consecuencias. El paisaje formal resulta una especie de fenotipo de menor interés frente a la comprensión de los hechos que lo producen.

La segunda valoración es esencialmente formal y es la propia del paisajismo, desarrollado principalmente por la arquitectura y la ingeniería dedicadas a la construcción de parques, jardines, villas de lujo, reales sitios, etc. En esta orientación las características originales del lugar pueden ser tomadas en consideración o totalmente transformadas, según convenga a un proyecto, generalmente, muy valorado en sí mismo.

Finalmente es preciso recordar que el paisaje ha sido percibido como un valor básico del entorno humano por la intuición artística

de la realidad. Como ha señalado J. Caro Baroja, Petrarca y Francisco de Asís, junto a otros artistas y hombres de gran espiritualidad, están entre los primeros que apreciaron el paisaje. La pintura es la actividad humana que de forma más duradera y fértil ha trabajado este concepto, aunque también son abundantísimas las referencias en la literatura. La valoración del paisaje tiene siempre en su base un sentimiento estético de origen cultural, sea su percepción individual o colectiva, según han demostrado los numerosos estudios realizados en el entorno científico del profesor F. González Bernaldez.

La separación entre estas tres maneras de entender el paisaje es todavía excesiva. Probablemente ni siquiera es coincidente la escala o tamaño del hecho espacial que desde cada una de ellas se considera. Es necesario un mayor consenso científico respecto al paisaje y éste podría producirse si se toma como punto de partida la apreciación social más general que recogen los diccionarios de las principales lenguas europeas: el paisaje como porción del territorio visible; es decir como espacio a una escala visual en la que es posible la apreciación de ciertas formas y detalles de interés para su reproducción y para la intervención transformadora, y respecto del cual es posible reconocer los procesos naturales o antrópicos que lo explican.

El paisaje, como sentimiento estético vinculado a la memoria personal o colectiva del territorio propio, o simplemente, del espacio geográfico, puede ser principio de intervención respetuosa con la cultura existente respecto al territorio y de utilidad para las actuaciones relativas a todos los lugares, no sólo en relación a ámbitos privilegiados. En dichas actuaciones el conocimiento de los fundamentos naturales o históricos que explican los paisajes mejora las posibilidades de intervenir adecuadamente; su desconocimiento u olvido conduce a una acción paisajista de maquillaje, más que de integración.

En lo referente a la ciudad y sus relaciones con el territorio el concepto de paisaje es también de utilidad, pero asimismo son nece-

sarias algunas precisiones. La expresión paisaje urbano, utilizada con frecuencia, es generalmente impropia al ser referida a espacios de escala inadecuada al concepto. Salvo en algunas perspectivas urbanas en que las dimensiones alcanzan la escala paisajística, la mayoría de las veces se la refiere a ámbitos demasiado reducidos para los que sería más adecuado hablar de "escena urbana".

Desde los comienzos del Renacimiento en Italia las importantes relaciones entre arquitectura y pintura establecen un marco dimensional más reducido para la escena urbana interior que para el paisaje en su sentido primario. La ciudad puede formar parte del paisaje, pero si ocupa toda la representación se trataría, salvo excepciones de amplias perspectivas, de una visión de menor escala que la propiamente paisajística.

Así entendida la relación entre ciudad y paisaje equivale a plantear la unión entre el hecho urbano y su entorno. La ciudad se puede integrar en el paisaje en la misma forma que cualquier otro hecho que quiera guardar una relación armoniosa con el espacio inmediato que lo rodea.

## II. APLICACIONES.

### LA CIUDAD EN EL PAISAJE

Apreciación del lugar, integración con el entorno y comprensión de los vínculos establecidos con el espacio geográfico adscrito crean una secuencia de relación entre ciudad y territorio superadora de una apelación rutinaria sin desarrollo o de consideración muy parcial, generalmente reducida a cuestiones de accesibilidad. Pero no se trata sólo de una cuestión conceptual o de conocimiento; recuperar la atención a estos valores, olvidados en un proceso reciente de eclosión urbanizadora sin precedentes en anteriores etapas de la historia de las ciudades, se justifica ante todo como principio de actuación. Válido en general, pero especialmente en los campos de la arquitectura, el urbanismo, la conservación del patrimonio y la ordenación del territorio.

Los comentarios y observaciones que siguen se dedican principalmente a la relación entre ciudad y paisaje.

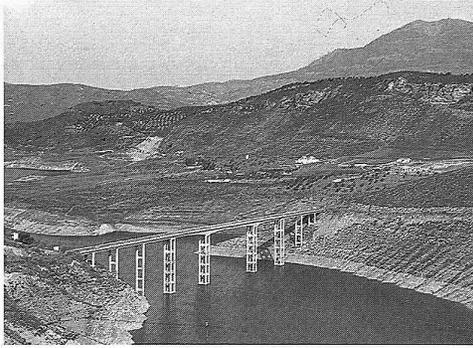
### Valor de situación y ordenación del territorio

El reconocimiento del significado de la situación de los asentamientos, urbanos o rurales, se basa, como se ha dicho, en el análisis locacional, aportación conceptual que ha renovado la Geografía en el estudio de espacios de escala regional o superior a ésta. En gran medida a partir de él se ha sustentado un método objetivable para la política de ordenación del territorio, al considerar como pieza clave para la viabilidad de sus propuestas de reequilibrio la identificación de la red urbana de un ámbito complejo y el objetivo de que ésta funcione como sistema de ciudades integrado con su territorio.

En esencia la ordenación del territorio es una función pública que persigue abarcar equidad y eficacia en relación a las posibilidades y limitaciones al desarrollo que existen en un determinado espacio geográfico. La incorporación a esta práctica del reconocimiento de las condiciones naturales del ámbito al que se aplica no sólo representa la apreciación de las características concretas de los lugares y la superación de una visión economicista que sólo veía en ellas aspectos "accidentales", también permite incorporar objetivos de desarrollo sostenible.

El pretendido equilibrio o reequilibrio del territorio que se pretende consiste en conseguir que las circunstancias de localización no se conviertan en causa de desigualdad o, dicho en términos positivos, que se extraigan de cada valor de situación todas sus potencialidades.

La selección de un conjunto de asentamientos, reconociéndoles o atribuyéndoles funciones urbanas más o menos complejas, es decir, la propuesta de un sistema de ciudades, se hace principalmente desde la consideración de centralidad, de la condición de ciu-



dades funcionales de hecho, o de su potencialidad futura en dicho sentido; aspectos que en la mayoría de los casos están relacionados con sus condiciones de accesibilidad y, en definitiva, de posición relativa o situación.

### **Nuevos desarrollos urbanos y apreciación del lugar**

El rápido proceso de expansión urbana antes mencionado se ha producido para la mayoría de las ciudades andaluzas cumplida la mitad del siglo actual, en coincidencia con la disponibilidad de tecnologías de intervención en el suelo edificable muy superiores a las de etapas anteriores. Dinamismo del crecimiento urbano y capacidad transformadora han propiciado que, literalmente, se pudiera hacer *tabula rasa* de los valores del lugar; se han eliminado o enmascarado diferentes niveles topográficos considerados únicamente un obstáculo; se han desviado, canalizado y embovedado cursos de agua temporales o permanentes, cambiando condiciones de escorrentía o inundación; se ha pilotado a profundidades antes desconocidas para conseguir cimentar edificios anteriormente inimaginables en un determinado lugar. En definiti-

va, si recordamos a P. Lavedan, el reciente proceso urbanizador se ha realizado al margen de las principales características del lugar que lo acoge.

Este desprecio de condiciones naturales y culturales, impuesto quizá por la exclusiva consideración de ventajas a corto plazo, conducirá probablemente, en duraciones superiores, a dificultades y costes imprevistos y al enmascaramiento y empobrecimiento de las condiciones del lugar.

Proyectar la ciudad reconociendo y utilizando los rasgos naturales característicos de su emplazamiento e identificando las preexistencias rurales o urbanas que en el mismo hayan dejado anteriores etapas, representa sustentar el orden urbano en otro más básico y precedente que lo refuerza.

Esta conclusión, aparentemente obvia, sigue estando actualmente al margen de la mayoría de los instrumentos de planificación y de las actuaciones urbanísticas. También puede ser operativa en intervenciones de remodelación sobre espacios edificados realizados desde la ausencia del criterio señalado y que, por la misma razón, están entrando rápidamente en situaciones de degradación y obsolescencia.

## Integración visual de la ciudad en su entorno

La relación formal entre un hecho y su entorno ha sido abordada en diversos campos del conocimiento y sus aplicaciones, principalmente los artísticos. Asimismo la integración visual de la gran obra pública, del monumento, o sencillamente, de la arquitectura en el ámbito en que se ubican -lo que acertadamente se ha llamado "la intención paisajista"-, puede ser identificada en multitud de realizaciones que han conservado de forma más o menos completa esa relación.

En la mayoría de los casos se trata de actuaciones singulares, con importantes atribuciones simbólicas o representativas, realizadas, con el propósito de conseguir una notoriedad general que refuerza el aspecto visual.

De dicha interpretación formal nace la preocupación por el entorno del monumento o bien cultural, en consideraciones que tratarán de precisar y profundizar disposiciones de contenido legal, es decir del mayor alcance práctico al que se puede aspirar en la aplicación de un concepto.

Pero la propuesta que aquí se trae intenta sobrepasar ese nivel, complejizándolo. Se trata de apreciar las relaciones entre el conjunto urbano y su entorno visual: de insertar la ciudad en el paisaje.

El artificio urbano, cuando proviene de una larga trayectoria, establece relaciones formales de conjunto con el espacio en torno y éstas pueden llegar a ser apreciadas como un valor, bien porque existan circunstancias objetivas para ello, o como memoria histórica del lugar. En el primer caso porque contienen soluciones reales a las dificultades que plantea la ocupación de un determinado espacio, en el segundo porque las formas presentes sean estimadas estéticamente o porque se les atribuyan significados de identidad cultural.

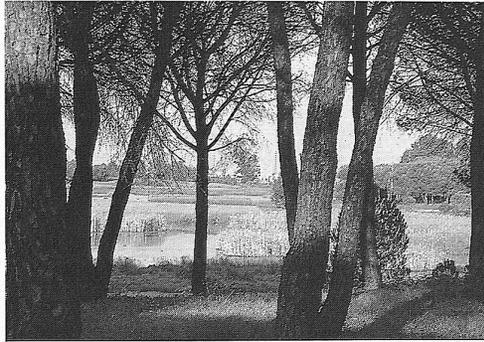
En ciudades pequeñas y medias, o en grandes asentamientos plenamente inscritos en una cuenca visual, la imagen del conjunto

puede llegar a ser apreciada en los sentidos anteriormente mencionados. Núcleos urbanos en colinas o en hoyas, abarcables con una mirada, donde se establecen relaciones formales entre el todo y las partes y con su entorno inmediato: laderas de las colinas, paredes rocosas de la depresión, cursos fluviales, escarpes, cornisas, campos cercados envolventes, etc.

La imagen de conjunto del ámbito visto, la silueta o perfil de la ciudad, el aspecto característico del espacio urbano, en sus volúmenes y cromatismos y de su entorno, considerados cada uno de ellos unitariamente o por sectores o partes y, particularmente, en determinadas perspectivas o vistas, se convierten en recursos paisajísticos que es preciso tomar en consideración.

En ocasiones estos valores tienen atribuidos significados monumentales, es el caso de los recintos amurallados, principalmente. Pero hay otros elementos menos caracterizados: rasgos peculiares del espacio natural constitutivo, instalaciones o usos del espacio agrario a los que también se reconocen significados formales o culturales, pero que no han sido objeto de consideración técnica o determinación administrativa de ningún tipo. Del mantenimiento de los niveles piezométricos de una pendiente rocosa, del parcelario de un ruedo o entorno agrario de una población puede depender la integración de ésta en el paisaje.

En la legislación española el concepto de paisaje es cada vez más frecuentemente citado, pero sigue teniendo una significación casi banal, equiparable a "capricho de la naturaleza" o, como máximo, de "lugar pintoresco", ante el que se aconseja respeto o protección. Únicamente la legislación urbanística avanza algo más en su consideración. El artículo 73 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico se plantea la dimensión formal de este concepto, al pretender, restrictivamente, proteger la armonía del paisaje, evitar que se desfiguren las perspectivas, o se impida la contemplación de la naturaleza, regulando la masa y



altura de edificios, muros y cierres, de modo que se evite la formación de pantallas que alteren el límite visual.

Las legislaciones relativas a la conservación de la naturaleza y del patrimonio histórico, de ámbito estatal o autonómico, se decantan por un sentido abiertamente proteccionista de un paisaje que no se define. Se predica la condición de paisajes protegidos y se utiliza, aisladamente, la expresión entorno territorial; se regula la instalación de publicidad, cables, etc, en relación a los paisajes a los que se confiere un alto valor natural, o al monumento y su entorno, y respecto a los conjuntos históricos, para los que se deberán considerar sus relaciones con el área territorial al que pertenece, así como la protección de los accidentes geográficos y parajes naturales que conforman su entorno.

En definitiva se intuyen confusamente los valores atribuidos al paisaje pero no acaba de formularse en relación al mismo una teoría completa, un conjunto de proposiciones articuladas que vaya desde su definición a su gestión, pasando por los aspectos metodológicos para su conocimiento y tratamiento de protección, conservación, restauración, rehabilitación y mejora.

En el caso concreto de las ciudades de Andalucía, que han sido declaradas conjuntos históricos y de muchas otras que sin tener esta condición jurídico-administrativa poseen similares valores, se podría partir del importante apoyo que para su integración en el

entorno que las rodea realiza el Estatuto de Autonomía haciendo referencia al paisaje en su artículo 12.6, así como en las ventajas que este concepto presenta como punto de encuentro entre la estimación que la sociedad tiene de su entorno físico, la posibilidad de conocimiento científico riguroso y el contraste inmediato y real que establece para cualquier actuación que en él se produzca.

Los ejemplos que se encuentran en la legislación y planificación de otros países así lo demuestran. Partiendo también de referencias al paisaje en las normas fundamentales (Suiza), se ha producido una secuencia de tratamiento completo que va desde la consideración por leyes federales y regionales (Alemania), hasta la realización de planes paisajísticos (Italia), o su inclusión como hecho relevante en instrumentos de planificación territorial, ambiental y urbanística y, finalmente, al establecimiento de determinaciones paisajísticas para un amplio conjunto de actividades e instalaciones (repoblaciones forestales, labores agrícolas, actividades extractivas, realización de carreteras, tendidos eléctricos, etc.). La falta de sensibilidad sobre este aspecto entre nosotros explica que al regularse la publicidad en la Ley de Carreteras, promulgada hace sólo unos años, se haya atendido exclusivamente a cuestiones de seguridad. Diversos anunciantes que se han visto obligados a suprimir mensajes escritos de sus soportes publicitarios los han agrandado y han realzado su cromatismo lo que conlleva

unas consecuencias paisajísticas aún más negativas.

Una actuación completa respecto al paisaje pasa, además de por su definición y consideración legales suficientes, por una impregnación de todas las actividades de sensibilidad respecto a dicho valor; en definitiva el paisaje se forma mediante la actuación de multitud de agentes que tienen que apreciarlo también al realizar su trabajo y no solamente cuando adoptan ante él una actitud contemplativa.

En el campo de la planificación la trayectoria comúnmente más seguida ha sido la de iniciar las actuaciones respecto a los paisajes con planes globalizadores que han aportado los conocimientos y normas generales que aseguran el mantenimiento de los procesos que dan fundamento natural o antrópico a dichos paisajes, entendidos como una calidad general del territorio. Asimismo estos instrumentos suelen contener los catálogos de espacios que reclaman una atención especial, entre los cuales pueden estar determinados lugares que destaquen por su interés paisajísticos o en los que este aspecto sea un motivo más de una valoración más compleja.

En este último nivel se encuentran habitualmente las referencias a la integración de la ciudad en el paisaje. Para determinados lugares se identifican en los planes extensivos antes mencionados valores formales de integración o buena relación entre espacio urbano y rural. El planeamiento urbanístico, realizado con esta sensibilidad también puede aportar identificaciones y medidas de actuación significativas al respecto.

Conocer los procesos básicos, inventariar los lugares de interés paisajístico, valorar las cualidades de la imagen de conjunto de la ciudad, de su silueta o perfil, de los aspectos individuales que son hitos relevantes en ella, señalar perspectivas y exposiciones que interesa preservar o mejorar, delimitar bandas protectoras, localizar otros o puntos de vista privilegiados son los principales recursos de la planificación para contribuir a una mejor

integración visual de la ciudad en el paisaje.

En Andalucía, según las estimaciones realizadas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su Programa de Conjuntos Urbanos de carácter histórico, de los 143 actualmente declarados (existen otros muchos de similar interés) más del 90% son asentamientos incluidos en municipios menores de 50.000 habitantes; es decir, con seguridad todos ellos abarcables visualmente como una unidad y, por tanto, lugares en los que la integración con el paisaje no debe ser descuidada. Además, en la mayoría de los casos se trata de núcleos de fundación histórica para los que se eligió un emplazamiento elevado por motivos defensivos o de realce simbólico de la posición y muy visibles, razón por la que el aspecto paisajístico es aún más notorio y relevante. También en asentamientos urbanos de mayor dimensión interesa este punto de vista en relación a zonas de borde urbano, nuevas perspectivas relacionadas con accesos de traza reciente, etc.

Sin embargo la atención a este aspecto no ha hecho más que empezar. El programa urbanístico recién mencionado incluye la detección de estos valores en la realización de los estudios previos a los planes especiales de protección. Si se consulta la colección de casi cien informes hasta ahora elaborados por las dos Consejerías responsables de dichos planes (Cultura y Obras Públicas) se puede apreciar la escasa aportación en relación a estas cuestiones; aún menos satisfactorias son las medidas y determinaciones establecidas en la docena de planes especiales definitivamente aprobados.

Parece consecuente, por tanto, pedir una mayor atención no sólo a la Administración que debe satisfacer lo que las leyes demandan, aunque sea poco explícitas, sino también a los técnicos que deben aportar una sensibilidad inicial por las circunstancias que singularizan cada lugar en sí mismo y permiten su adecuada integración en el entorno y con el territorio al que se adscriben.